

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Huerta Seoane, contra las empresas “Studios Lorbar, Sociedad Limitada”, “Milenio Finanzas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Esmon, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de acumulación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación de los autos de demanda número 1.572 de 2008, ejecución número 74 de 2010, seguidos a instancias de doña Laura Huerta Seoane, frente a “Studios Lorbar, Sociedad Limitada”, “Milenio Finanzas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Esmon, Sociedad Anónima”, a los seguidos en este mismo Juzgado bajo el número de demanda 1.533 de 2008, ejecución 149 de 2009, entre las mismas partes, continuando la ejecución bajo el número de ejecución 149 de 2009, por un principal total de 57.854,38 euros, más 5.785,43 euros y 5.785,43 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Póngase la presente acumulación en conocimiento del Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián de los Reyes, a fin de que el importe por el que se practicó la anotación preventiva de embargo letra “A” en fecha 9 de septiembre de 2009 sobre las fincas registrales número 51.458, 51.388 y 51.398 sea ampliado hasta el importe total de la presente ejecución al día de la fecha, que asciende a 57.854,38 euros de principal, más 5.785,43 euros y 5.785,43 euros como intereses y costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banes-to”, sucursal 1143, número cuenta 2519, seguido del número de expediente, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Studios Lorbar, Sociedad Limitada”, “Milenio Finanzas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Esmon, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.904/10)